



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE



SC-CER 326600

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3 DE ENERO 21 DEL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO, SE APRUEBA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PLAN DE ALTERNANCIA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, ANTIOQUIA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto único del sector educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que mediante la LEY 1523 DEL 24 DE ABRIL DE 2012 se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que el decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

Que según la legislación "la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población".

Que según la Ley 1523 de 2012, "la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".

Que en el Artículo 2.3.1.5.2.1 del decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, el "Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), Es el instrumento mediante el cual las entidades públicas y privadas, objeto del presente capítulo, deberán: identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno, así como dar respuesta a los desastres que puedan presentarse, permitiendo además su articulación con los sistemas de gestión de la entidad, los ámbitos territoriales, sectoriales e institucionales de la gestión del riesgo de desastres y los demás instrumentos de planeación estipulados en la Ley 1523 de 2012 para la gestión del riesgo

Que los siguientes decretos emanados desde el ministerio de salud, para adoptar medidas de bioseguridad en las instituciones educativas y todo el pueblo colombiano, propone un protocolo de bioseguridad como instrumento de impactar y minimizar el contagio de Covid 19 y priorizar la vida de todos los miembros de la comunidad educativa.

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: sanjose@sanjoseitagui.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
 NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE



SC-CER 326600

Decreto legislativo 539 de 2020 (13 abril): Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Resolución 385 de 2020 (12 marzo): Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Resolución 666 de 2020 (24 abril): Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Resolución 1721 de 2020 (24 septiembre): Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Directiva 016 con orientaciones a las Entidades Territoriales para la implementación del Plan de Alternancia Educativa 2020 – 2021 del 9 de octubre 2020 y avanzar en el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas La Directiva 016 incluye un anexo técnico en el que se especifica el objetivo del Plan de Alternancia Educativa, el alcance de este, las orientaciones para las fases de formulación, implementación y seguimiento, entre otros aspectos esenciales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Escolar de Gestión del Riesgo en la Institución Educativa San José del municipio de Itagüí, el cual estará integrado por: la rectora, un coordinador, dos docentes de la sede 1 y dos de la sede2, 5 docentes de la sede Kennedy, 2 estudiantes de grados 10 u 11, 1 padre de familia, 1 representante del personal administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para el año 2021 y siguientes, el Comité Escolar de Gestión del Riesgo en la Institución Educativa San José del municipio de Itagüí, estará integrado por las personas que se detallan a continuación:

Nombre	Rol	Documento	Teléfono
MARIA EUGENIA MIRA RIOS	RECTORA	42882268	3014075012
ELSA MARIA DAVILA ZULETA	COORDINADORA	42766595	3104077653
NUBDY DEL SOCORRO DURAN ISAZA	DOCENTE SEDE 2	42773165	3156324337
CIELO ASTRID JARAMILLO	DOCENTE SEDE 2	43589055	3006149640
MARTIN ULISES ACEVEDO ALVAREZ	DOCENTE SEDE 1	71646592	3135061961
WILLIAM DARIO CANO SALAZAR	DOCENTE SEDE 1	98523965	3192119485
MYRIAN JUDITH ORDUZ JURADO	DOCENTE SEDE 1	42797679	3147499016
JUAN SEBASTIAN PARRA SANCHEZ	DOCENTE SEDE 1	1039463430	3113118071

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: sanjose@sanjoseitagui.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
 Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
 NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE



SC-CER 326600

JUAN CARLOS ARANGO ARANGO	DOCENTE KENNEDY	SEDE	98629588	3104890219
ALBA PIEDAD SALAZAR GOMEZ	DOCENTE KENNEDY	SEDE	21632217	3117726298
GILBERTO DE JESUS TORRES YEPES	DOCENTE KENNEDY	SEDE	70063233	3007533402
BEATRIZ OMAIRA QUIROZ ZAPATA	DOCENTE KENNEDY	SEDE	42758385	3103952205
ANDRES DE JESUS PALACIO MONTOYA	DOCENTE KENNEDY	SEDE	71291260	312774275
CLAUDIA MARIA CADAVID ARIAS	DOCENTE SEDE DOS		21401014	3113785919
CARLOS MARIO ARRIETA MANJARRES	DOCENTE KENNEDY	SEDE	1102809313	3185429025
OSCAR OSORIO AGUDELO	DOCENTE KENNEDY	SEDE	98535082	
NATALIA ANDREA SERNA CARDONA	DOCENTE ORIENTADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO		1027884055	3014469074
CATHLEEN GUTIÉRREZ CUERVO	ESTUDIANTE 11°		1035970644	3117828627

ARTÍCULO TERCERO: El Comité escolar de Gestión del Riesgo en la Institución Educativa San José del municipio de Itagüí, tiene entre sus funciones las siguientes:

1. Formular el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Valorar el riesgo, lo cual "incluye la identificación del riesgo, el análisis del riesgo, la evaluación del riesgo, concordante con el análisis y evaluación del riesgo en la Ley 1523 de 2012, para estimar daños y pérdidas potenciales, comparables con los criterios de seguridad ya establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención mediante la reducción del riesgo o del manejo del desastre".
3. Las demás funciones contempladas en las directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el protocolo de bioseguridad y el plan de alternancia gradual y progresiva en la institución educativa que tiene como función las siguientes características:

Establecer, en el marco de la pandemia por coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que debe adoptar la Institución educativa San José, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de persona a persona, durante el desarrollo de las actividades escolares al interior de la institución educativa

Distinguir a cualquier sistema educativo de calidad, sin importar el nivel en el que se ofrezca el servicio de formación debe ser el de la conciencia y la responsabilidad social y más en tiempos, en los que el autocuidado y el cuidado de los demás se constituye en uno de los principales instrumentos para la prevención de contagio.

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: sanjose@sanjoseitagui.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE



SC-CER 326600

Por lo anterior el presente protocolo, parte del compromiso y la responsabilidad social que cada uno de los miembros de la comunidad educativa, incluida la familia deben asumir para disminuir los riesgos de contagio o propagación del COVID -19, siendo conscientes que dichas medidas en ningún momento generan inmunidad y, por el contrario, pretenden crear las condiciones de bioseguridad que mitiguen y contribuyan a disminuir los índices de transmisión

ARTICULO QUINTO: Presentar un plan de alternancia desde la institución educativa San José, teniendo presente el contexto municipal y las disposiciones normativas del gobierno nacional y que permita un eventual retorno a las actividades académicas, administrativas y operativas presenciales de forma gradual a partir del año 2021

ARTICULO SEXTO: Comunicar a las personas interesadas la presente resolución rectoral, notificar y guardar en archivo institucional.

ARTÍCULO SEPTIMO: Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Educación de Itagüí

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Itagüí, a los 21 días del mes de enero del año dos mil veintiunos (2021).

MARÍA EUGENIA MIRA RÍOS
RECTORA IE SAN JOSÉ
CÉDULA: 42882268
DIRECCIÓN: Carrera 50 A # 37B60
TELÉFONO FIJO: 034 277 06 30
NÚMERO CELULAR: 301 407 50 12
E-MAIL: memirar@gmail.com
CIUDAD: Itagüí – Antioquia – Colombia

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: sanjose@sanjoseitagui.edu.co